

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949 y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: C.T. «Pajarilos» y «Tranvías Andaluces I».
Final: Centro de transformación «Tranvías Andaluces II».
Termino municipal afectado: Granada.
Tipo: Subterráneas.
Longitud en kilómetros: 0,430 y 0,190.
Tensión de servicio: 820 KV.
Conductor: Aluminio 3 11 x 156 milímetros cuadrados 12/20 KV.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Calle Faison.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20,4 KV por 100/250/132 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.

- f) Presupuesto: 1.226.976 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Dotar de fluido eléctrico a zona de averida, Andaluces.

- h) Referencia: I.587/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución, o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Granada, 8 de junio de 1973.—Fórmula propuesta: El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Francisco de los Santos Florido.—Conforme con la propuesta que se constituye en resolución: El Delegado provincial, Huberto Montesinos Harlado—9.282-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria de La Coruña, a petición de «Confecciones Unites», con domicilio en el lugar de Catabeis, de El Barro del Caudillo, solicitando declaración en concreto, de la utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 15/20 KV, de 200 metros de longitud, con origen en otra línea de la Sociedad «Penosa» y con término en la E. T. a instalar en la industria, de 180 KVA., relación de transformación 15.000-20.000 ± 2,5-5-7,5 por 190/380-220 V., autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña con fecha de hoy, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacio-

nes eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 2 de junio de 1973.—El Delegado provincial Antonio Luis Escarti Vallés—2.574 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en la Urbanización «Monte Hermoso», kilómetro 9, de la N-III a Campo Real.

Partida de un apoyo del anillo a 15 KV, en las proximidades de la citada carretera. En los apoyos 0 y 1 pasa bajo una línea a 45 KV, de «Hidroeléctrica Española, S. A.», y entre los apoyos 2 y 3, bajo otra línea a 45 KV, también propiedad de «Hidroeléctrica Española, S. A.». Finalizará en un apoyo dimensionado, desde el que partirá el cable subterráneo para alimentar los centros de transformación.

La línea será a 15 KV., simple circuito con conductores cable Alac. UNE-50 de 54,8 milímetros cuadrados de sección. Aisladores en cadena. La capacidad de transporte de la línea será de 5.120 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 8 de junio de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el subdelegado provincial, F. Sánchez Junco.—9.142-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 872/785, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Termino municipal: Alhaurín de la Torre.

Estación transformadora: Tipo interior para una tensión de 220/66 KV., con potencia de transformadores de 70 MVA.

Objeto: Evacuar energía de C.T.B., de Algeciras, futura central de bombeo «Tajo de la Encantada» y asegurar suministro a 220 KV., de subestación «Los Ramos».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa, y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 24 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente—9.261-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 878/809 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Se-